

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El presente conjunto de piezas posee un importante valor histórico en función de su pertenencia a diversas culturas entre las que destacan las procedentes del mundo greco-etrusco, sirio-palestino, romano y medieval, sobresaliendo entre ellas las vigas de madera que formaron parte de la techumbre de la antigua Mezquita de Córdoba. Esta heterogeneidad, sin hilo conductor, aun no permitiendo englobarlo como colección, le confiere sin embargo un carácter de repertorio que revela un tipo de interés particular por la posesión de objetos de distintas etapas históricas. Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

#### RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba que se describen en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

#### A N E X O

1. Askos zoomorfo. Procedencia: Desconocida, aunque con paralelismos en la Colección Castellani, depositada en el Museo Nacional Etrusco de Villa Giulia. Roma. Material: Cerámica de barniz negro pulido elaborada con arcilla de color marrón. Cronología: Siglos IV al III a.C. Dimensiones: Alto: 10 cm y Largo: 13,5 cm; Cultura: Greco-etrusca.

2. Fíbula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 8,5 cm Cultura: Greco-etrusca.

3. Fíbula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 4,5 cm. Cultura: Greco-etrusca.

4. Antefija representando al dios Aqueloo. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla roja, con gruesos desgrasantes y cocción oxidante. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 21,5 cm; Ancho: 21 cm y Grosor: 6,5 cm. Cultura: Etrusca o ibérica.

5. Crátera de campana de figuras negras, con Teseo matando al Minotauro. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla fina y depurada de color rojizo. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 16 cm. Diámetro: 16 cm. Cultura: Griega.

6. Figura femenina de terracota. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla ocre de matriz gruesa y abundantes desgrasantes. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 29,5 cm y Ancho: 6,5 cm. Cultura: Etrusca.

7. Jarro. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado, en tono violáceo el jarro y verde el hilo grueso que lo decora en zigzag desde el borde al galbo. Cronología: Siglo IV a.C. Dimensiones: Altura: 7,5 cm; Diámetro base: 4,5 cm y Diámetro borde: 7 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

8. Copa con asas. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio ligeramente azulado. Cronología: Siglo IV a.C. Dimensiones: Altura: 19,5 cm; Diámetro base: 6,5 cm y Diámetro borde: 4,5 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

9. Anfora. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de pasta ocre. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Altura: 33 cm. Diámetro borde: 9 cm. Cultura: Fenicia.

10. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio azul. Cronología: Siglos II al III d.C. Dimensiones: Altura: 7,9 cm y Diámetro borde: 5 cm. Cultura: Romana.

11. Botella. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado en tono verde con restos de esmalte. Cronología: Siglos X al XI. Dimensiones: Altura: 10 cm. Diámetro boca: 3 cm. Diámetro base: 5 cm. Cultura: Islámica-califal.

12. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Pasta vítrea marrón decorada con hilo de vidrio amarillo dibujando franjas horizontales. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 4,5 cm. Diámetro base: 1,5 cm. Cultura: Greco-fenicia.

13. Cimacio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos VI al XI. Dimensiones: 57 x 48 x 17 cm. Cultura: Visigoda-islámica.

14. Brocal de pozo. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de barro rojo y cocción oxidante. Decorada con estampillado e incisiones y vidriada localmente. Cronología: Siglos XIII al XIV. Dimensiones: Altura: 65 cm. Diámetro borde: 49 cm. Cultura: Mudéjar.

15. Capitel corintio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos VIII al X. Dimensiones: Altura: 33,5 cm. Ancho superior: 25,2 cm. Cultura: Islámica-emiral.

16. Capitel corintio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglo II, segunda mitad. Dimensiones: Altura: 43 cm. Diámetro superior: 27 cm. Cultura: Romana.

17. Relieve femenino. Diosa Fortuna o Ceres. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco de grano fino y muy compactado. Talla en un solo bloque. Cronología: Siglo I. Dimensiones: Altura: 51 cm. Ancho máximo: 25 cm. Grosor: 13 cm. Cultura: Romana.

18. Fragmento de cornisa. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco de grano fino. Cronología: Siglo I. Dimensiones: Altura total: 27 cm. Ancho: 25 cm. Cultura: Romana.

19. Figura femenina de bulto redondo. Procedencia: Desconocida. Material: Terracota trabajada con molde, arcilla ocre de matriz gruesa y abundantes desgrasantes. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 29,5 cm. Ancho: 6,5 cm. Cultura: Etrusca.

20. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 5,60 m x 21 cm ancho x 13,5 cm grosor. Cultura: Islámica-califal.

21. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 1,42 m x 22 cm ancho x 18,5 cm grosor. Cultura: Islámica-califal.

22. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 3 m x 21 cm ancho x 14 cm grosor. Cultura: Islámica-califal.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Mañero Méndez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Rafael Mañero Méndez recurso núm. 20/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños y perjuicios ocasionados en su vivienda como consecuencia del desbordamiento del arroyo llamado

del Estanquillo, en el término municipal de Burguillos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace público el establecimiento de los días y horarios de apertura de los registros de esta Universidad.*

### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Servicio de Asuntos Generales y Coordinación Académica de Centros

«En cumplimiento de lo prevenido por el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se hace público lo siguiente:

La oficina de Registro General de esta Universidad se encuentra situada en la planta baja del Edificio Central del Campus de la Universidad de Almería, situado en la Cañada de San Urbano y las oficinas de Registros Auxiliares de Centro en la planta baja del edificio de la Escuela o Facultad correspondiente situadas en el Campus.

Permaneciendo abiertas los días laborales de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y en períodos vacacionales de 9,30 a 13,00.

Puntualmente, la oficina de Registro General, podrá funcionar en casos excepcionales los sábados.

Lo que requerirá autorización conjunta de la Secretaría General y la Gerencia de esta Universidad. En estos casos su horario será de 9,30 a 13,00.

La oficina del Registro Auxiliar del CIDU se encuentra situada en la planta baja del Edificio de Atención al Estudiante, situada también en el Campus de la Cañada de San Urbano, funcionando los días laborales de lunes a viernes en horario de 16,00 a 20,00; siendo el horario en períodos vacacionales de 16,00 a 18,30, permaneciendo cerrada durante los períodos de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

Esta comunicación anula la publicada con fecha 20 de junio de 1997, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de 23 de julio de 1997.

Teléfono de contacto: 950 015 050.

Fax: 950 015 115.

Dirección Postal: Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120-Almería.

Almería, 27 de octubre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.